



GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
 31 OCT. 2024
 H. CONGRESO DEL ESTADO



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
 No. OFICIO: PM/082/2024
 No. DE EXPEDIENTE: X/2024

Cd. Guerrero, Chihuahua, a 30 de octubre del 2024.

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E .-

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/ 04 I P.O., publicado el miércoles 29 de diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Municipio de Guerrero somete a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de las Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el ejercicio 2025, las cuales servirán de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento constitucional y legal que le confiere el derecho para presentar iniciativas, (artículo 68 fracción IV de la Constitución Política del Estado y artículos 6 y 22 de la Ley de Catastro).

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para la elaboración del presente Proyecto, el Municipio de Guerrero, Chihuahua, solicita al H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tablas de Valores de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2025, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E
"TRABAJO, UNIÓN Y COMPROMISO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
PA.



PRESIDENCIA
GUERRERO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 2027

Calle Allende y Dr. Brondo s/n

MTRO. SALVADOR FERNANDO VILLA DOMÍNGUEZ

"2024, Año del bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
 Gobernador del Estado de Chihuahua

635.586.10.20

municipioguerro@gmail.com

Calle allende y Dr. Brondo s/n
 Cd. Guerrero, Chih. C.P. 31680





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
P R E S E N T E .-

EL SUSCRITO C. LIC. JAVIER TERRAZAS GIL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO No. 17, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ACTA No. 08, EN EL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA ASENTADO EL SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO CUATRO.- Se le concede el uso de la palabra al personal del Departamento de Catastro Municipal, quienes presentan ante el H. Cabildo el Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán de base para el cálculo de los impuestos que graven la propiedad inmobiliaria para el Ejercicio Fiscal 2025, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria en el municipio, lo anterior con fundamento en el Artículo 28 Fracción XL, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, las cuales consideran un incremento del 4.5% en algunas zonas homogéneas de terreno, lo anterior de acuerdo al estudio técnico realizado por el departamento de Catastro Municipal, en base al artículo 27 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, para llegar paulatinamente al valor comercial de dichas zonas.

Después de analizado que fue lo anterior, este H. Cabildo toma el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se NIEGA por mayoría de votos la propuesta de las Tablas de valores para el ejercicio fiscal 2025.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNIÓN Y COMPROMISO"
EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JAVIER TERRAZAS GIL



SECRETARIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Calle Allende y Dr. Brondo s/n



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

635.586.10.20

municipioguerrero@gmail.com

Calle allende y Dr. Brondo s/n
Cd. Guerrero, Chih. C.P. 31680



GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
No. OFICIO: PM/083/2024
No. DE EXPEDIENTE: X/2024

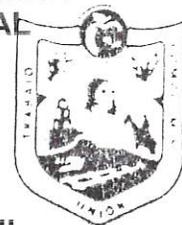
Cd. Guerrero, Chihuahua, a 30 de octubre del 2024.

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 63, Fracciones II y III de Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito enviarle certificación del Acta número 08 del libro 17 de acuerdos de Cabildo, tomado en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre del presente año, mediante el cual se sometió a consideración y fueron negadas por mayoría de votos la propuesta de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2025, por tal razón, se quedarán vigente para el siguiente ejercicio las Tablas de Valores del ejercicio fiscal 2024, las cuales servirán de base para la determinación de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria que tiene derecho a cobrar el municipio de Guerrero, Chihuahua, en los términos del Artículo 28, Fracción XL.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"TRABAJO, UNION Y COMPROMISO"
EL SECRETARIO MUNICIPAL



LIC. JAVIER TERRAZAS GIL

SECRETARIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Calle Allende y Dr. Brondo s/n



635.586.10.20



municipioguerro@gmail.com

"2024. Año del bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



Calle allende y Dr. Brondo s/n
Cd. Guerrero, Chih. C.P. 31680



DECRETO No.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Guerrero**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2023, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año

2024, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2024, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2024, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2024, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2023, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2023 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los

**EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE**

DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ**

**DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO**

TIPOLOGÍA DE LAS CONTRUCCIONES

LAS ILUSTRACIONES DE ESTAS TIPOLOGÍAS UTILIZADAS PRETENDEN FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES PARA TENER UNA IDEA DE LAS CLAVES DE VALUACIÓN CORRESPONDIENTE UTILIZADAS EN CATASTRO.



GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

GUERRERO, CHIH.

CATALOGO DE TIPOLOGIA 3

HABITACIONAL POPULAR



GUERRERO, CHIH.

CATALOGO DE TIPOLOGIAS

HABITACIONAL ECONÓMICO



GUERRERO, CHIH.
CATALOGO DE TIPOLOGIAS

HABITACIONAL MEDIANO



GUERRERO, CHIH.

CATALOGO DE TIPOLOGIAS

HABITACIONAL BUENO



GUERRERO, CHIH.

CATALOGO DE TIPOLOGIAS

COMERCIAL ECONÓMICO



GUERRERO, CHIH.

CATALOGO DE TIPOLOGIAS

COMERCIAL MEDIANO





MUNICIPIO DE GUERRERO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VALORES UNITARIOS DE ZONAS HOMOGÉNEAS PARA SUELO URBANO

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT.(\$/M2)
3	1	2, 3, 7, 8, 60, 10, 13, 18, 22, 28, 29-31, 35, 39-41, 42, 52, 53, 54, 46,37,48,19,15,23,32,49,47 .55,1,5,50,12,16,17,24- 27,33,34,35,37,38,42-44	CENTRO	\$400.00
2	2	1-69	EL DIQUE	\$250.00
2	3	1-444	ROBERTO FIERRO Y UNIVERSIDAD	\$250.00
2	4	1-122	COL. GUADALUPE	\$250.00
0	12	1-130	10 DE MAYO	\$50.00
9	25	1-34	LA CHIRIPA	\$80.00
0	33	1-195	SAN RAFAEL	\$50.00
9	35	1,2,3,4,66,67	EL CONSUELO	\$70.00
0	35	5-65,68-77	EL CONSUELO	\$50.00
5	37	1-99	LA CORUÑA	\$150.00
3	5	1-72	CENTRO LA JUNTA	\$400.00
15	5	72-99	EL MIRADOR LA JUNTA	\$150.00
2	6	1-73	CENTRO LA JUNTA	\$300.00
19	6	75-99	EL MIRADOR LA JUNTA	\$120.00
16	7	1-99	CENTRO Y MIRADOR LA JUNTA	\$100.00
19	8	1-99	BARRIO BENITO JUAREZ LA JUNTA	\$100.00
19	9	1-99	BARRIO EL RANCHITO LA JUNTA	\$100.00
19	10	1-26	LA TENERIA LA JUNTA	\$100.00
19	26	1-15	COLONIA ARBOLEDAS	\$100.00
19	15	1-99	TOMOCHI	\$80.00
0	18	1-99	BORJAS	\$50.00
9	21	0-147	PEDERNALES	\$70.00
10	22	1-152	PEDERNALES	\$70.00
19	40	1-100	SAN ANTONIO DE SAENZ	\$100.00
0	23	1-80	RANCHOS DE SANTIAGO	\$50.00
9	24	1-100	PARAMO DE MORELOS	\$70.00
6	11	1-100	BASUCHIL	\$70.00
0	40	1-150	MIÑACA	\$50.00
19	32	1-100	TACUBA	\$30.00
2	30	1-36, 39-47, 50-70	COL. UNIVERSIDAD	\$250.00
20	30	37-38, 48-49	COL. UNIVERSIDAD(PEGADO AL CANAL)	\$180.00
19	34	1-100	PACHERA	\$30.00
9	11	101-205	BASUCHIL	\$40.00
19	28	1-100	ARISIACHI	\$30.00
0	13	1-100	PASCUAL OROZCO	\$50.00
0	14	1-100	PASCUAL OROZCO	\$50.00
9	45	1-15	AMPLIACION SAN RAFAEL (FRACCIONAMIENTO CASAVANTES)	\$70.00
0	47	1-20	SALIDA A MADERA	\$50.00
0	17	1-55	SANTO TOMAS	\$50.00
9	17	56-100	SANTO TOMAS (LA LAGUNA)	\$70.00

"Los Conceptos y Valores contemplados en las tablas son de carácter enunciativo mas no limitativo"

MUNICIPIO DE GUERRERO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES COMERCIALES (BANDAS DE VALOR)

CORREDOR MADERO

MANZANAS	DESDE	HASTA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
-	-	-	-
-	-	-	-

CORREDOR JUAREZ

MANZANAS	DESDE	HASTA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
-	-	-	-
-	-	-	-

NOMBRE DEL CORREDOR

MANZANAS	DESDE	HASTA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
-	-	-	-
-	-	-	-

NOMBRE DEL CORREDOR

MANZANAS	DESDE	HASTA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
-	-	-	-
-	-	-	-

NOMBRE DEL CORREDOR

MANZANAS	DESDE	HASTA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
-	-	-	-
-	-	-	-

NOMBRE DEL CORREDOR

MANZANAS	DESDE	HASTA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
-	-	-	-
-	-	-	-

NOMBRE DEL CORREDOR

MANZANAS	DESDE	HASTA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
-	-	-	-
-	-	-	-

**MUNICIPIO DE GUERRERO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

VALORES UNITARIOS PARA USO DE SUELO SUBURBANO / COMUNIDADES

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR	No. DE MANZANA	COLONIA / LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
SUBURBANA	CATASTRAL			
2	990	/	GUADALUPE	\$40.00
1	990	/	BOQUILLA Y ANEXAS	\$30.00
4	990	/	LA JUNTA	\$60.00
3	990	/	SANTO TOMAS	\$50.00
1	990	/	SAN JUAN DE SANTO TOMAS	\$30.00
1	990	/	EL TERRERO	\$30.00
3	990	/	PASCUAL OROZCO	\$50.00
1	990	/	EL JACOBAY	\$30.00
1	990	/	JUAREZ GUERRERO (EL CAJONERO)	\$30.00
1	990	/	AGUA CALIENTE DE LA JUNTA	\$30.00
1	990	/	NOGAL Y ANEXAS	\$30.00

"Los Conceptos y Valores contemplados en las tablas son de carácter enunciativo mas no limitativo"

MUNICIPIO DE GUERRERO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Tipología	Clase	Estado de Conservación	VALORES UNITARIOS DE PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)				
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Est. de Cons	Valor Unit
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	BUENO A	\$	1,682.00
2	1	1	2			REGULAR B	\$	1,414.00
2	1	1	3			MALO C	\$	1,268.00
2	0	1	4		POPULAR COCHERA	\$	848.00	
2	1	1	5		POPULAR TEJABAN	\$	350.00	
-	-	-	-		POPULAR VOLADOS		NO APLICA	
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	BUENO A	\$	2,513.00
2	1	2	2			REGULAR B	\$	2,083.00
2	1	2	3			MALO C	\$	1,809.00
2	1	2	4		ECONÓMICO COCHERA	\$	954.00	
2	1	2	5		ECONÓMICO TEJABAN	\$	450.00	
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	BUENO A	\$	3,272.00
2	1	3	2			REGULAR B	\$	3,589.00
2	1	3	3			MALO C	\$	2,997.00
2	1	3	4		MEDIO COCHERA	\$	1,060.00	
2	1	3	5		MEDIO TEJABAN	\$	550.00	
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	BUENO A	\$	5,998.00
2	1	4	2			REGULAR B	\$	4,970.00
2	1	4	3			MALO C	\$	4,558.00
2	1	4	4		BUENO COCHERA	\$	1,590.00	
2	1	4	5		BUENO TEJABAN	\$	650.00	
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	BUENO A	\$	8,375.00
2	1	5	2			REGULAR B	\$	7,537.00
2	1	5	3			MALO C	\$	7,056.00
2	1	5	4		LUJO COCHERA	\$	2,120.00	
2	1	5	5		LUJO TEJABAN	\$	1,600.00	
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	BUENO A	\$	2,657.00
2	2	1	2			REGULAR B	\$	2,207.00
2	2	1	3			MALO C	\$	1,848.00
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	BUENO A	\$	3,100.00
2	2	2	2			REGULAR B	\$	2,800.00
2	2	2	3			MALO C	\$	2,500.00
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	BUENO A	\$	3,400.00
2	2	3	2			REGULAR B	\$	3,000.00
2	2	3	3			MALO C	\$	2,700.00
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	BUENO A		NO APLICA
2	2	4	2			REGULAR B		NO APLICA
2	2	4	3			MALO C		NO APLICA

"LOS CONCEPTOS Y VALORES CONTEMPLADOS EN LAS TABLAS, SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVOS"

NOTA: NO SE VA DEMERITAR MAS DEL 50%

TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (A).- edificaciones sin mejoras en sus materiales acabados, en estado de conservacion que no ha sufrido ni necesitan reparaciones.

TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (B).- edificaciones con algunas mejoras materiales y acabados, en estado de conservacion que necesitan de reparacion y mantenimiento

TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (C).- edificaciones con mejoras en sus materiales y acabados en estado de conservacion malo necesitado de reparaciones medias importantes

CATASTRO MUNICIPAL DE GUERRERO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Constante	Tipología	Clase	Estado de Conservación	VALORES UNITARIOS PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	BUENO A	\$3,500.00
2	3	1	2			REGULAR B	\$3,100.00
2	3	1	3			MALO C	\$2,800.00
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	BUENO A	\$4,028
2	3	2	2			REGULAR B	\$3,750
2	3	2	3			MALO C	\$3,400.00
2	3	3	1	INDUSTRIAL	PESADO	BUENO A	NO APLICA
2	3	3	2			REGULAR B	NO APLICA
2	3	3	3			MALO C	NO APLICA
2	4	1	1	HOSPITAL/CLINICA	BUENO (DE 100-150 CAMAS)	BUENO A	NO APLICA
2	4	1	2			REGULAR B	NO APLICA
2	4	1	3			MALO C	NO APLICA
2	4	2	1	HOSPITAL / CLÍNICA	MEDIO (DE 150-250 CAMAS)	BUENO A	NO APLICA
2	4	2	2			REGULAR B	NO APLICA
2	4	2	3			MALO C	NO APLICA
2	5	1	1	BODEGAS	ECONÓMICA	BUENO A	\$700.00
2	5	1	2			REGULAR B	\$550.00
2	5	1	3			MALO C	\$400.00
2	5	2	1	BODEGAS	BUENA	BUENO A	\$1,100.00
2	5	2	2			REGULAR B	\$950.00
2	5	2	3			MALO C	\$800.00
2	6	1	1	ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS	ECONÓMICO	BUENO A	NO APLICA
2	6	1	2			REGULAR B	NO APLICA
2	6	1	3			MALO C	NO APLICA
2	7	1	1	ESCUELAS	POPULAR	BUENO A	NO APLICA
2	7	1	2			REGULAR B	NO APLICA
2	7	1	3			MALO C	NO APLICA
2	7	2	1	ESCUELAS	ECONÓMICO	BUENO A	NO APLICA
2	7	2	2			REGULAR B	NO APLICA
2	7	2	3			MALO C	NO APLICA
2	8	1	1	TEMPLOS / CAPILLAS	ECONÓMICO	BUENO A	\$1,600
2	8	1	2			REGULAR B	\$1,400
2	8	1	3			MALO C	\$1,000
2	9	1	1	TEJABAN	ECONÓMICO	BUENO A	\$350.00
2	9	1	2			REGULAR B	\$250.00
2	9	1	3			MALO C	\$200.00

"LOS CONCEPTOS Y VALORES CONTEMPLADOS EN LAS TABLAS, SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO"

NOTA: NO SE VA DEMERITAR MAS DEL 50%

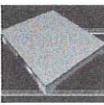
TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (A).- edificaciones sin mejoras en sus materiales acabados, en estado de conservación que no ha sufrido ni necesitan reparaciones.

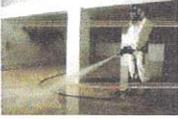
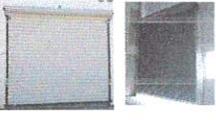
TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (B).- edificaciones con algunas mejoras materiales y acabados, en estado de conservación que necesitan de reparación y mantenimiento

TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (C).- edificaciones con mejoras en sus materiales y acabados en estado de conservación malo necesitado de reparaciones medias importantes

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 2025

	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR 2023	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$335.00	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$10,000.00	
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$3,100.00	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$2,100.00	
5	ALJIBE	PZA.	\$4,000.00 por cada 1,000 litros de capacidad	
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$1,046.00	
7	ASFALTO	M2.	\$250.00	
8	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$1,150.00	
9	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$900.00	
10	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$800.00	
11	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$560.00	
12	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$450.00	
13	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2.	\$560.00	

14	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$600,000.00	 
15	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$310,000.00	 
16	BASCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$590,000.00	 
17	BOILER SOLAR	FOR TUBO	\$400.00	 
18	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$75,500.00	 
19	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$100,000.00	 
20	CABALLERIZAS	M2.	\$1,500.00	 
21	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$205,000.00	 
22	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$150,000.00	
23	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$15,000.00	
24	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$550.00	 
25	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$257.00	 
26	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$187.00	 

27	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$120,000.00	
28	CHIMENEA	PZA.	\$35,700.00	
29	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$9,200.00	
30	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$2,650.00	
31	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$1,150.00	
32	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$145,000.00	
33	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$4,400.00	
34	COCINA INTEGRAL	ML.	\$2,130.00	
35	COMPRESORES	LOTE	\$725,000.00	
36	CORTINA METÁLICA	M2.	\$1,430.00	
37	CREMATORIO	PZA.	\$160,000.00	
38	HORNO DE SECADO	M2.	\$5,500.00	
39	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$5,500.00	

40	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$5,500.00	
41	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$74,500.00	
42	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$315.00	
43	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$250,000.00	
44	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$1,760,000.00	
45	EN CEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$165.00	
46	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$225,000.00	
47	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$256.00	
48	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$3,000,000.00	
49	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$12,400.00	
50	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$17,000.00	
51	GALLINERO	M2.	\$107.00	
52	GÁRGOLAS	PZA.	\$1,378.00	

53	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$318,100.00	
54	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$1,500.00	
55	GRADAS DE MADERA	M2.	\$1,300.00	
56	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$1,950.00	
57	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$550,000.00	
58	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$145.00	
59	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$6,900.00	
60	INVERNADEROS	M2.	\$500.00	
61	JACUZZI	PZA.	\$25,000.00	
62	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$475.00	
63	MALLA SOMBRA HABITACIONAL COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$900.00	
64	MEZANINE	M2.	\$1,146.00	
65	MINI SPLIT	PZA.	\$14,500.00	

66	MUROS DE CONTENCIÓN	M2.	\$3,000.00	
67	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$950.00	
68	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$450.00	
69	PÁNELES SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (paneles de diversas dimensiones)	M2.	\$5,950.00 POR M2. Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	 
70	PÁNELES SOLARES (GRANJA SOLAR) (granja solar con dimensiones de paneles individuales diversas)	PANEL	\$3,200.00 POR PÁNEL Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	 
71	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$150.00	 
72	PÉRGOLAS	M2.	\$2,150.00	   
73	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN.	M2.	\$740.00	 
74	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,750.00	
75	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$250.00	
76	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$720.00	
77	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,050.00	
78	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,450.00	

79	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$3,600,000.00	
80	PLANTA TRATADORA	UNIDAD	\$3,000,000.00	
81	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$4,500.00	
82	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$2,000.00	
83	POZOS	PZA.	\$130,000.00	
84	PRESONES	M2.	\$700.00	Imagen pendiente
85	RAMPAS	M2.	\$405.00	
86	SILO CONCRETO	M3.	\$5,300.00	
87	SILO METÁLICO	M3.	\$2,600.00	
88	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$68,800.00	
89	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$475,000.00	
90	SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS COMERCIAL	PZA.	\$83,000.00	
91	SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS HABITACIONAL	PZA.	\$21,500.00	

92	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$4,700.00	
93	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$1,500.00	
94	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LOTE	\$9.00	
95	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	PZA.	\$4,840.00	
96	TEJABAN ACRÍLICO	M2.	\$400.00	
97	TINACO HABITACIONAL	PZA.	\$3.50 pesos por litro	
98	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$25,000.00	
99	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$35,000.00	
100	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$50,000.00	
101	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$115,000.00	
102	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$700,000.00	
103	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$317,000.00	
104	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	

105	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
106	EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJEJO, INDEPENDIENEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.			

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN, 2025

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
1		 <p>ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.</p>			<p>Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.</p>	\$25,000.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
2			<p>ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSIÓN.</p>		<p>Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.</p>	\$3,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
3				<p>ESTRUCTURAS Y ESBELTAS QUE ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO SE UBICAN SOBRE EL SUELO OCUPAN POCO ESPACIO USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.</p>	<p>Altura (M.): hasta 40 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M.</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.</p>	\$17,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
4	1919	OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS			<p>Altura (M.)</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro</p> <p>Peso (Kg.)</p>	VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, 2025

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA				POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO	
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	AISLADA	ADCSADO	SALIENTE O VOLADO			AUTO SOPORTADO
	1901		X					X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² . en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 13 M. Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$20,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1902	X					X					X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² . en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Etc.	\$2,250.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1903	X						X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² . en adelante Altura de las columna: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$2,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1904				X			X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante Altura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1905				X			X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante Altura del pedestal: de hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1906				X			X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 1.5 M ² . en adelante Altura del pedestal: de 2 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1907				X		X					X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M ² . en adelante Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,500.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE GUERRERO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RUSTICO PRIVADO (\$/HA)				
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	
Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Valor Unit (\$/HA)
1 0 1 1	Riego por Gravedad	PRIVADA COMUNAL Y EJIDAL	1	\$ 84,000.00
1 0 2 1			2	\$ 70,000.00
1 0 3 1			3	\$ 50,000.00
1 0 4 1			4	\$ 30,000.00
1 0 5 1			5	\$ 22,000.00
2 0 1 1	Riego por Bombeo	PRIVADA COMUNAL Y EJIDAL	1	\$ 58,800.00
2 0 2 1			2	\$ 44,100.00
2 0 3 1			3	\$ 33,000.00
2 0 4 1			4	\$ 20,000.00
2 0 5 1			5	\$ 16,000.00
3 0 1 1	Frutales en Formación R X G	PRIVADA COMUNAL Y EJIDAL	1	\$ 115,000.00
3 0 2 1			2	\$ 93,000.00
3 0 3 1			3	\$ 75,000.00
3 0 4 1			4	\$ 50,000.00
4 0 1 1	Frutales en Producción R X G	PRIVADA COMUNAL Y EJIDAL	1	\$ 167,500.00
4 0 2 1			2	\$ 146,500.00
4 0 3 1			3	\$ 115,500.00
4 0 4 1				
5 0 1 1	Frutales en Formación R X B	PRIVADA COMUNAL Y EJIDAL	1	\$ 77,850.00
5 0 2 1			2	\$ 63,150.00
5 0 3 1			3	\$ 49,000.00
5 0 4 1			4	\$ 35,000.00
6 0 1 1	Frutales en Producción R X B	PRIVADA COMUNAL Y EJIDAL	1	\$ 142,300.00
6 0 2 1			2	\$ 127,600.00
6 0 3 1			3	\$ 105,700.00
7 0 1 1	Temporal	PRIVADA COMUNAL Y EJIDAL	1	\$ 12,500.00
7 0 2 1			2	\$ 10,000.00
7 0 3 1			3	\$ 8,000.00
7 0 4 1			4	\$ 6,500.00
7 0 5 1			5	\$ 5,500.00
8 0 1 1	Pastal	PRIVADA COMUNAL Y EJIDAL	1	\$ 2,500.00
8 0 2 1			2	\$ 2,000.00
8 0 3 1			3	\$ 1,300.00
8 0 4 1			4	\$ 1,500.00
8 0 5 1			5	\$ 1,300.00
8 0 6 1			6	\$ 1,000.00
8 0 7 1			7	\$ 800.00
9 0 1 1	Forestal	PRIVADA COMUNAL Y EJIDAL	1	\$ 1,500.00
9 0 2 1			2	\$ 1,200.00
9 0 3 1			3	\$ 1,000.00
9 0 4 1			4	\$ 800.00

"LOS CONCEPTOS Y VALORES CONTEMPLADOS EN LAS TABLAS, SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO"

MUNICIPIO DE GUERRERO

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	1,000.00	1
1,000.01	2,000.00	0.9
2,000.01	30,000.00	0.8
30,000.01	EN ADELANTE	0.7

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
0.01	200.00	1
1,000.01	2,000.00	0.9
2,000.01	5,000.00	0.8
5,000.01	10,000.00	0.7
10,000.01	EN ADELANTE	

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
10,000.01	20,000.00	0.9
20,000.01	40,000.00	0.8
40,000.01	60,000.00	0.7
60,000.01	90,000.00	0.6

"LOS CONCEPTOS Y VALORES APLICADOS EN LAS TABLAS, SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MOS NO LIMITATIVO"

EDAD	MUY BUENO	BUENA	NORMAL	REGULAR	MALO
0	1.0000	0.9748	0.9469	0.8190	0.6680
1	0.9946	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.8020	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.9168	0.7930	0.6468
7	0.9822	0.9383	0.9115	0.7883	0.6430
8	0.9865	0.9327	0.9060	0.7836	0.6391
9	0.9906	0.9270	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8948	0.7740	0.6313
11	0.9387	0.9153	0.8891	0.7693	0.6273
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9033	0.8774	0.7588	0.6190
14	0.9199	0.8970	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.8590	0.7430	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8527	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.7320	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8392	0.7270	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.8440	0.8199	0.7091	0.5784
23	0.8583	0.8369	0.8130	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8297	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.7990	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8077	0.7846	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7925	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.7470	0.6460	0.5269
33	0.7803	0.7610	0.7392	0.6393	0.5214
34	0.7720	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102
36	0.7550	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.7069	0.6114	0.4987
38	0.7376	0.7192	0.6986	0.6043	0.4929
39	0.7287	0.7106	0.6700	0.5970	0.4870
40	0.7198	0.7019	0.6603	0.5897	0.4810
41	0.7107	0.6930	0.6732	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6645	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6558	0.5672	0.4626
44	0.6830	0.6660	0.6440	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.6360	0.5518	0.4501
46	0.6640	0.6475	0.6290	0.5440	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6199	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.6106	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.6190	0.6013	0.5200	0.4241
50	0.6248	0.6093	0.5918	0.5119	0.4175